



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 181 - 2016 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 05 ABR 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 083-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia financiera autorizada mediante el Resolución Ministerial Nº 210-2016/MINSA, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2016-SA, se declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, a los departamentos de Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín, Tumbes y Ucayali, al haberse configurado el supuesto contemplado en el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1156, que establece que dicha situación se constituye ante el riesgo elevado o existencia de brote(s), epidemia o pandemia;

Que, tal como se indica en el mencionado Decreto Supremo, existen diversos distritos con brote en curso de dengue, así como otros en riesgo de brote de dengue o chikungunya por la presencia del vector Aedes Aegypti, lo cual conlleva al riesgo que esos brotes se propaguen a otras regiones del Perú, resultando necesario implementar acciones inmediatas que permitan una capacidad de respuesta de los operadores del sistema de salud, en concordancia con el respectivo Plan de Acción con la finalidad de preservar la salud de la población;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza, entre otros, al Ministerio de Salud, durante el presente ejercicio, de manera excepcional, a la realización de transferencias financieras, entre entidades, para proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones afectadas por situaciones de epidemias y emergencias sanitarias que cumplan con los supuestos establecidos en el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1156; estableciéndose en el numeral 15.2 del citado artículo que las mismas se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto, la cual se publica en el diario oficial "El Peruano";

Que, en el presente caso, tal como se ha indicado en los considerandos precedentes, se ha configurado la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo Nº 014-2016-SA, debido a la existente presencia de brotes epidémicos de dengue en los distritos priorizados en diferentes regiones del Perú, así como otros en riesgo de brote de dengue o chikungunya por la presencia del vector Aedes Aegypti, con el consecuente impacto negativo en la salud de la población si no se implementan medidas inmediatas que permitan una capacidad de respuesta de los operadores del sistema de salud, en concordancia con el respectivo Plan de Acción;



SG - GRJ	
DOC. Nº	147349
EXP. Nº	1019576



Gobierno Regional Junín



Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes a través de la Resolución Ministerial N° 210-2016/MINSA, autoriza la Transferencia financiera del Pliego 011:Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 001: Administración Central, hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 27 645 832,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de las Instancias Descentralizadas, destinada a proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones afectadas por la presencia de brotes epidémicos de dengue, así como riesgo de brote de dengue o chikungunya en los distritos priorizados en diferentes regiones del Perú. En cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE y 00/100 Soles (S/ 1'807,639.00). Asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos; y

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Resolución Ministerial N° 210-2016/MINSA, por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE y 00/100 Soles (S/ 1'807,639.00). Con cargo a la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature of the Regional Governor]



Mg. Nigel D. Unchupáico Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 ABR 2016

[Handwritten signature of the General Secretary]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL



ANEXO 1

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 210-2016/MINSA

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 FUENTE DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	638 445	707 189	310 935	151 070	1 807 639
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	638 445	707 189	310 935	151 070	1 807 639
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	638 445	707 189	310 935	151 070	1 807 639
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	638 445	707 189	310 935	151 070	1 807 639
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	638 445	707 189	310 935	151 070	1 807 639

GASTOS

PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	405 SALUD CHMAYO.	406 SALUD SATIPO	409 RED SALUD PICHANAKI	410 RED SALUD SAN MARTÍN DE PANGOA	TOTAL
0017	ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS			638 445	707 189	310 935	151 070	1 807 639
	3000001	ACCIONES COMUNES						
	5000085	MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL METAXÉNICAS Y ZONOSIS						
		GASTOS CORRIENTES		12 924	9 209	2 980	3 958	29 071
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		12 924	9 209	2 980	3 958	29 071
		GASTOS DE CAPITAL		1 200	1 800	600	600	4 200
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1 200	1 800	600	600	4 200
	3043980	POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA						
	5000090	INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE						
		GASTOS CORRIENTES		118 665	155 805	65 820	35 865	376 155
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		118 665	155 805	65 820	35 865	376 155
	3043981	VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL						
	5000091	INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS						
		GASTOS CORRIENTES		366 556	322 775	132 735	110 647	932 713
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		366 556	322 775	132 735	110 647	932 713
	3043982	VACUNACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS						
	5000092	VACUNAR A ANIMALES DOMÉSTICOS						
		GASTOS CORRIENTES						
		2.3 BIENES Y SERVICIOS						
	3043983	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS						
	5000093	EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE						
		GASTOS CORRIENTES		139 100	217 600	108 800		465 500
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		139 100	217 600	108 800		465 500
	3043984	DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CASOS DE ENFERMEDADES						
	5000094	EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CASOS DE ENFERMEDADES ZOOTOMICAS						
		GASTOS CORRIENTES						
		2.3 BIENES Y SERVICIOS						
		GASTOS DE CAPITAL						
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
		TOTAL		638 445	707 189	310 935	151 070	1 807 639

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	637 245	705 389	310 335	150 470	1 803 439
2.3 BIENES Y SERVICIOS	637 245	705 389	310 335	150 470	1 803 439
GASTOS DE CAPITAL	1 200	1 800	600	600	4 200
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1 200	1 800	600	600	4 200
TOTAL	638 445	707 189	310 935	151 070	1 807 639

